

Entre nosotros **CONSTANTINO GONZALEZ MAROTO**, mayor, casado, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número

en mi condición de Presidente Ejecutivo del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION** Institución Autónoma de este domicilio con cédula de personería jurídica número cuatro cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y seis cero cinco, personería que consta en la sección personas del Registro Público al tomo , folio , asiento y

JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor casado, vecino de cédula de identidad número en su condición de **MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, según consta en el Decreto Ejecutivo , del

de 1990. En lo sucesivo, el **CONSEJO Y EL MINISTERIO** hemos convenido en celebrar el presente ^{CONVENIO} ~~contrato~~ de préstamo de bodega con fundamento en los artículos de la Ley Orgánica del CONSEJO que

se regirá por las siguientes cláusulas: **P R I M E R A:** EL CONSEJO es dueño de una bodega ubicada dentro de la Planta Guácimo, sita en el distrito primero del cantón sexto de la provincia de Limón. **S E G U N D O**

La bodega se describe así: tiene una longitud de 30 metros de largo y 15 metros de ancho, con una altura libre de 5 metros; para una área de 150 metros cuadrados. Tiene un andén de carga y descarga en el costado norte frente a la línea férrea de 15.50 metros de longitud por 3.75 metros de ancho para una área de 52 metros cuadrados debidamente techada. El piso es de concreto aplanchado y se encuentra en buen estado, las paredes son de concreto debidamente repelladas y pintadas con una altura de 5 metros con columnas a cada 3 metros y en muy buen estado.

En cuanto al techo la cubierta es de láminas de hierro galvanizado, debidamente pintadas, sobre cerchas de metal a cada 3 metros, con canoas y bajantes, todo en buen estado, lo mismo que el techo del andén. La bodega

cuenta con dos cortinas arrollables, una al costado sur regular estado. La otra en el costado norte. En su interior se encuentra una división de malla ciclón y un cuarto de archivo con láminas de zinc, con un área de 36 metros cuadrados, divididos por paredes de concreto de 36 metros cuadrados, divididos por paredes de concreto, con acceso por el andén. Su instalación eléctrica se encuentra en buen estado y cuenta con servicio de agua potable y el Ministerio deberá correr con estos gastos. En términos generales, la bodega se encuentra en buenas condiciones. **T E R C E R A:** La bodega descrita en la cláusula anterior, la presta en Consejo, al Ministerio. **C U A R T O:** El Ministerio se compromete a utilizar el inmueble mencionado, en funciones propias de su objetivo, tendientes al desarrollo de la agricultura así como a apoyar ~~los~~ Centros Agrícolas Cantonales ~~de Guano~~ a fin de que los pequeños productores se beneficien con los insumos que distribuye esta bodega. **Q U I N T A:** El Ministerio se compromete a utilizar en la mejor forma posible, evitando el deterioro por humedad, suciedad, golpes o cualquier otra causa que implique negligencia en cuidado. **S E X T A:** En caso de que se efectúe mejoras, éstas pasarán a ser propiedad del Consejo, una vez finalizado este convenio. **S E T I M A:** El Ministerio se obliga a darle a la propiedad el mantenimiento normal, obligándose a entregar las instalaciones en las mismas condiciones en que recibe, salvo el deterioro proveniente del uso normal de las mismas. Responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble. **O C T A V A:** Los servicios de agua potable y energía eléctrica correrán por cuenta del Ministerio, así como cualquier eventual reparación de los mismos. **N O V E N A:** El Ministerio no podrá alquilar, prestar, ni de cualquier otra forma disponer de la bodega dada en préstamo, sin el previo consentimiento expreso del CONSEJO, a excepción de lo dispuesto con respecto ~~al Centro Agrícola de Guano~~ *a los Centros Agrícolas Cantonales* como se estipula

en la cláusula cuarta del presente ^(CONVENIO) ~~contrato~~. **D E C I M A:** El plazo de este convenio es de dos años prorrogables. Si ninguna de las partes involucradas manifiesta lo contrario por escrito con 90 días de previos al vencimiento de dicho contrato, éste se mantendrá vigente por un período igual al estipulado en él. Si alguna de las partes quisiera rescindir este ^(CONVENIO) ~~contrato~~ podrá hacerlo siempre que manifieste por escrito su deseo a la otra parte con 90 días de anticipación. **D E C I M O P R I M E R A:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas por parte del Ministerio, dará lugar a la resolución administrativa del ^(CONVENIO) ~~contrato~~, con las consecuencias legales que ello conlleve. **D E C I M O S E G U N D A:** Este convenio tendrá vigencia a partir del refrendo que emita la Contraloría General de la República. **D E C I M O T E R C E R A:** En razón de su naturaleza ^(CONVENIO) este ~~contrato~~ se reputa inestimable.

Hecho - - - - -

POR EL CONSEJO

POR EL MINISTERIO

J. R. LIZANO S.

~~ALBERTA~~



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

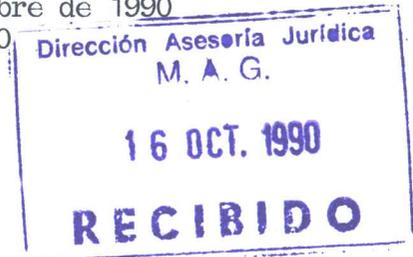
*C. N. P. -
Hoy
Victoria
Pagani*

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7

16 de octubre de 1990

DAJ #646-90



Licenciado
Eduardo Zumbado., Director
Asesoría Jurídica
Ministerio Agricultura y Ganadería
Su oficina

Estimado señor:

De acuerdo a nuestra conversación, adjunto encontrará borrador del Convenio institucional para el préstamo de una bodega que será analizado en reunión el próximo viernes 19 de octubre en las instalaciones de ese Ministerio.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Licda. Victoria Villalobos Pagani
Directora



lsr

Copia: Sub-Gerencia General
Director Regional Huetar Atlántica
Archivo